

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2812

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

**Servicio Jurídico de Mercados**

*EXTRACTO del decreto de la vicealcaldesa y consejera de Cultura y Proyección Exterior de 13 de mayo de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las asociaciones comerciales para la realización de proyectos de digitalización y promoción comercial, ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (identif.): 505957.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las asociaciones comerciales con implantación en la ciudad, siempre que más del 50% de sus integrantes sean empresarios o autónomos que desarrollen su trabajo en empresas del sector comercial en cualquiera de sus tipos: minorista, detallista o ambulante que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la ordenanza general municipal sobre subvenciones, presenten un proyecto conforme a las cláusulas de esta convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es subvencionar actuaciones y proyectos de digitalización y promoción del comercio que desarrollen las asociaciones de comerciantes de Zaragoza.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria de subvenciones son:

—Impulsar iniciativas de digitalización y promoción del comercio local realizadas por las diferentes federaciones y asociaciones del sector comercial de Zaragoza.

—Fomento de la digitalización de los comercios de Zaragoza con la idea de favorecer que los pequeños comercios se incorporen a la venta *online*, que tengan una presencia mayor en la red y que mejoren su productividad.

—Fomento de un consumo sostenible.

—Eliminación de las brechas generadas por locales vacíos en las calles de Zaragoza con el objetivo de obtener la renovación estética de locales vacíos o la dinamización de estos locales

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de subvenciones a asociaciones comerciales, ejercicio 2020, aprobadas por decreto de vicealcaldesa y consejera de Cultura y Proyección Exterior con fecha 13 de mayo de 2020 y publicadas en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

Cuarto. — *Cuantía*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 220.000 euros, todo ello conforme a lo previsto en la base tercera de las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones comerciales 2020.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes será veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOPZ.

Los formularios para la presentación de solicitudes están disponibles en la web municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))

Zaragoza, 14 de mayo de 2020. — El jefe del Servicio Jurídico de Mercados, Ramiro Pardo Berges.